

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 10 de mayo de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES PARA EL FESTIVAL DE FLAMENCO DE LOS HORNOS 2024.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2024, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, por importe de 5.000 euros, destinados al Festival Flamenco “Los Hornos”.

El Ayuntamiento ,con número de registro de entrada 34.847, de fecha 26 de abril de 2024, presenta instancia en la que solicita colaboración económica a esta Diputación por el importe indicado, para el “Festival de Flamenco de los Hornos”. Adjuntan proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 22.223 euros y certificado de aportación municipal por importe de 17.223 euros. Siendo la fecha prevista de celebración los días 9 y 10 de agosto de 2024.

El Festival de Flamenco de los Hornos se desarrolla en el paraje de los hornos de calcinación del municipio, en el que se darán cita un elenco de artistas del ámbito local y regional arraigados al flamenco. El festival se realiza en un enclave arquitectónico único, reflejo de una época, donde Lucainena de las Torres era relevante dentro de la economía provincial. Se trata de articular una propuesta cultural que sostenga el flamenco como protagonista supone poner en valor un recurso cultural patrimonial como seña de identidad del municipio. Con cada edición celebrada, el festival ha ido creciendo tanto en la calidad de los espectáculos, como en infraestructura y número de asistentes.

Los objetivos que pretenden con el desarrollo del proyecto son los siguientes:

- Facilitar el acceso al flamenco, patrimonio inmaterial de Andalucía, al tiempo que se promociona el patrimonio histórico y natural del municipio.
- Posibilitar un espacio escénico único donde el flamenco como patrimonio inmaterial y Los Hornos de Calcinación como patrimonio industrial formen un tándem perfecto de la cultura.
- Ofrecer un festival de flamenco que sea referente cultural de la comarca y la provincia.
- Conseguir que el flamenco posibilite un aumento en el reclamo turístico del municipio en esta época.

En la fase de instrucción del procedimiento, el Servicio Jurídico Administrativo del Área ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base

Código Seguro De Verificación	QzxszsLvLzt7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2024 10:25:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QzxszsLvLzt7AyGHwd3oqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, del Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 30 de abril de 2024, en el que manifiesta, entre otros extremos, que:

- ✓ Es un proyecto de carácter singular y de interés público y social que puede considerarse como extraordinaria, no siendo posible una convocatoria pública.
- ✓ Concuerda con los objetivos de esta Diputación por:
 - Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a la ciudadanía el conocimiento general de la misma.
 - Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
 - Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
 - Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.
 - Promocionar el turismo cultural de la comarca.
 - Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general del mismo.
- ✓ Propone los siguientes conceptos financiables por esta Diputación:
 - Contratación de espectáculos.
 - Diseño gráfico imagen del festival.
 - Alquiler de equipos de iluminación y de sonido.

La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Lucainena de la Torres, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del evento indicado; y ello, teniendo como referencia lo establecido por la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andaluza del Flamenco, que, en su artículo 11, apartado 1, atribuye a las entidades locales andaluzas, entre otras competencias: “a) Organizar y promover todo tipo de actividades culturales relacionadas con el flamenco”; así como “b) Fomentar la creación y la producción artística que tengan por objeto el flamenco...”

Para el ejercicio de estas competencias, las entidades locales podrán utilizar fórmulas de colaboración con personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora del régimen local (apartado 2 del citado artículo).

Código Seguro De Verificación	QzxszsstvLzt7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2024 10:25:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QzxszsstvLzt7AyGHwd3oqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Lucainena de la Torres, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para “El Festival de Flamenco de los Hornos”, y, en consecuencia, comprometer un gasto de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y de forma posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de veintidós mil doscientos (22.200) euros. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 31 de octubre de 2024. La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo

Código Seguro De Verificación	QzxszsstvLzt7AyGHwd3oqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	22/05/2024 10:25:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QzxszsstvLzt7AyGHwd3oqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=zYx3me6y4hVM22bSIOOgFA==> con sello electrónico en fecha 22/05/2024 - 11:08:34. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	QzxszsstvLzt7AyGHwd3oqA==		
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	22/05/2024 10:25:23
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QzxszsstvLzt7AyGHwd3oqA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

